

EMISIONES DE BILLETES DOMINICANOS (1947-2002)

EMISIONES DE BILLETES DOMINICANOS (1947-2002)

LIC. SALVADOR ROSA DIEP

REFORMA MONETARIA, CREACIÓN Y
LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL

HISTORIA DE LA REFORMA MONETARIA
(1937-1947)

Un acontecimiento trascendente que sirvió de antecedente a la Reforma Monetaria y Bancaria llevada a cabo en el país en el año 1947 lo constituyó la Ley 1259, de fecha 21 de febrero de 1937, mediante la cual se creó la nueva moneda metálica dominicana, la cual sacó de circulación las monedas metálicas existentes, tanto nacionales como extranjeras, con excepción de la especie nacional de medio centavo.

Mediante la referida Ley se establecieron cinco denominaciones metálicas, siguiendo el patrón norteamericano, y además, dispuso que cada una de las nuevas monedas dominicanas fuera del mismo tamaño, peso, espesor, ley y tolerancia que la correspondiente del sistema norteamericano. Dicha legislación incluyó, además, la continuación en circulación de los billetes en dólares de los Estados Unidos, así como de la moneda dominicana del tipo nominal de dos centavos y medio, depreciada a medio centavo, ya que para ese momento las monedas en dólares estaban valuadas al cinco por uno respecto a las nacionales.

Aunque originalmente la Ley 1259, contemplaba la acuñación y emisión del Peso de Plata, de igual valor al dólar oro de los Estados Unidos de América, junto con las otras monedas que fueron puestas en circulación, no fue sino hasta el año 1939 que se produjo la primera acuñación del Peso de Plata, cuando se ordenó una emisión de 15,000 piezas.

La Ley 1259, estableció una serie de normas que regían la circulación de las nuevas monedas de plata de las denominaciones de 50, 25 y 10 centavos; 5 centavos de níquel y de 1 centavo de cobre, el retiro de circulación y la venta como simple metal de las especies dominicanas del cuño de 1897 y la forma del retiro de los diversos tipos de moneda metálica de los Estados Unidos de América.

Esta primera acuñación de monedas se hizo por un monto de RD\$600,000.00, distribuidas de la siguiente manera: 500 monedas de 50 centavos, 560,000 monedas de 25 centavos, 1,000,000 monedas de 10 centavos, 2,000,000 monedas de 5 centavos de níquel y 1,000,000 monedas de 1 centavo de tres gramos de cobre.

Las monedas de 50, 25, 10 y 5 centavos tenían en su anverso la efigie de la libertad y en el reverso el escudo de armas de la República Dominicana, mientras que la moneda de cobre de un centavo en su anverso se ve una mata de palma (símbolo del Partido Dominicano), que era la agrupación política del dictador Rafael L. Trujillo. Esa moneda es la que se denominó popularmente como “palmita”, y era alusiva a la palma real, árbol autóctono del país.

Las acuñaciones de los años 1937 y 1939 fueron realizadas por la Casa Real de la Moneda del Canadá, de acuerdo con lo estipulado en el contrato intervenido en fecha 15 de septiembre de 1937, entre el Estado Dominicano y The Royal Bank of Canada, el cual no solamente se refería a la acuñación de la nueva moneda dominicana sino también a su emisión e igualmente al retiro de las especies eliminadas. Los troqueles utilizados para acuñar dichas monedas fueron confeccionados en la Casa Real de la Moneda, de Londres, y las esculturas utilizadas fueron diseñadas por el famoso escultor T. Humphrey Paget.

Durante el período 1937–1947 y antes de la promulgación de la Ley Monetaria de 1947 se realizaron las siguientes acuñaciones y emisiones:

ACUÑACIÓN Y EMISIÓN DE MONEDAS METÁLICAS (1937-1947)

Disposición legal	Valor Acuñado y Emitido	CANTIDAD DE MONEDAS ACUÑADAS					
		De un peso	De 50 Ctvos.	De 25 Ctvos.	De 10 Ctvos.	De 5 Ctvos.	De 1 Ctvos.
Ley 1259, 21 de febrero, 1937	\$600,000.00	-	500,000	560,000	1,000,000	2,000,000	1,000,000
Ley 71, 18 de febrero, 1939	100,000.00	15,000	-	160,000	150,000	200,000	2,000,000
Ley 280, 27 de mayo, 1940	20,000.00	-	-	-	-	-	2,000,000
Ley 649, 29 de dic., 1941(1)	460,000.00	-	-	560,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
Ley 443, 23 de nov., 1943	250,000.00	-	100,000	400,000	1,000,000	-	-
Ley 537, 9 de marzo, 1944	50,000.00	-	-	-	-	-	5,000,000
Ley 1156, 10 de abril, 1946	200,000.00	-	200,000	400,000	-	-	-
Ley 1468, 2 de julio, 1947 (2)	30,000.00	-	-	-	-	-	3,000,000

Fuente: "Síntesis de la Evolución del Sistema Monetario Dominicano", Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, 1953.

¹ Monto total autorizado de 560,000 pesos.

² Esta emisión se efectuó mediante Decreto 4902, del 22 de enero, 1948, previa recomendación de la Junta Monetaria consignada en su Novena Resolución, del 23 de octubre de 1947.

CREACIÓN DEL BANCO CENTRAL (1947)

Antes de la creación del Banco Central existía en el país la prohibición para emitir papel moneda, por tanto fue necesario realizar una reforma constitucional previa para adecuar la nación a los cambios que produciría la adopción de un sistema monetario propio.

Fue mediante la Ley No.1261, del 9 de octubre de 1946, promulgada por el Poder Ejecutivo en esa misma fecha, la cual convocó una Asamblea Revisora de la Constitución que modificó los artículos 94 y 95, del Título XV. El 10 de enero de 1947 fue proclamado un nuevo texto constitucional que derogó la prohibición que pesaba en contra del Estado Dominicano de emitir papel moneda.

Luego de subsanado este inconveniente y estando el Gobierno en el disfrute de una gran confianza pública, por el hecho de haber saldado recientemente la deuda externa y la moneda dominicana estar a la par con el dólar norteamericano, el Estado Dominicano decide crear el Banco Central de la República Dominicana, mediante la Ley 1529, del 9 de octubre de 1947. Dicha institución inició sus labores el 23 de octubre del mismo año, siendo su primera sede el edificio ubicado en la calle Mercedes, antigua residencia de Ulises Heureaux, y donde funcionó la Receptoría de Aduanas del Gobierno de los Estados Unidos de América, actualmente "Casa de las Academias".

Mediante la referida Ley se estableció que el Banco Central es el instituto que regula el sistema monetario nacional, con la facultad para emitir billetes y monedas en el territorio dominicano, regular su circulación así como también el crédito público.

Es a partir de la creación del Banco Central cuando se pone en circulación la primera emisión de billetes dominicanos, la cual contenía billetes de uno, cinco y diez pesos.

LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL

El funcionamiento del Banco Central está reglamentado por su Ley Orgánica, la No. 6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, la cual derogó y sustituyó la Ley 1529, del 9 de octubre de 1947, mediante la cual fue creada dicha institución.

La Ley Orgánica del Banco Central fue dada por el Consejo de Estado que encabezó el licenciado Rafael F. Bonnely y que estuvo conformado además por Dr. Nicolás Pichardo, como Primer Vicepresidente, Dr. Donald J. Reid Cabral, como Segundo Vicepresidente y los señores Monseñor Eliseo Pérez Sánchez, don Luis Amiama Tió, General Antonio Imbert Barrera y el Dr. José Fernández Caminero como miembros del mismo.

Dicha Ley fue publicada oficialmente en los periódicos “La Nación”, y “El Caribe”, del 1ero. de enero de 1963, y en la Gaceta Oficial No. 8731, de fecha 19 de enero de 1963.

La referida Ley consta de 84 artículos distribuidos en 9 Títulos, los cuales norman todas las actividades relativas al Banco Central; a saber: 1) Creación y Funciones, 2) Capital, Reservas y Utilidades, 3) Dirección y Administración, 4) Las Operaciones del Banco, 5) La Política Monetaria y de Crédito, 6) Publicaciones del Banco Central, 7) Fondo de Jubilaciones y Pensiones, 8) Disposiciones Generales, y 9) Disposiciones Transitorias.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Banco Central señala que su objeto principal será “promover y mantener las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables a la estabilidad y desenvolvimiento ordenado de la economía y regular el sistema monetario y bancario de la Nación, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley Monetaria y la presente Ley”.

Consideramos importante destacar lo consignado en el artículo 4 de la referida Ley, donde señala que corresponde al Banco Central, en el orden interno, “Mantener el sistema monetario nacional, implantado por las leyes 1528 y 1529 de fecha 9 de octubre de 1947, con las garantías y limitaciones establecidas en la Constitución y las leyes, y velar por el mantenimiento del valor interno de la moneda nacional”; entre otros. En el orden externo “Mantener el valor externo y la convertibilidad de la moneda nacional; conservar y administrar las reservas monetarias

internacionales del país, con el fin de moderar, mediante una adecuada política monetaria y de crédito, los efectos perjudiciales de las fluctuaciones de la balanza de pagos del país sobre el medio circulante, el crédito y las actividades económicas en general, y efectuar las operaciones de cambio que pone a su cargo la presente Ley y la Ley Monetaria”, entre otros.

La Ley Monetaria No.1528, del 9 de octubre de 1947 reproduce la disposición constitucional por la cual se declara que la unidad monetaria dominicana es el peso oro, y la define con un contenido de 0.888671 gramo de oro fino, lo cual le concede el mismo valor que el dólar norteamericano. Además, dicha ley le atribuye el monopolio de circulación e igualmente fuerza liberatoria para todas las obligaciones públicas o privadas.

Aunque el peso oro dominicano es una creación de la constitución, los detalles de su existencia como signo monetario de la economía nacional se encuentran consignados en la Ley Monetaria y en la Ley Orgánica del Banco Central.

LA PRIMERA EMISIÓN DE BILLETES DOMINICANOS (1947-1961)

Como hemos dicho, es a partir de la creación del Banco Central de la República Dominicana, mediante la ley No. 1259, cuando se faculta a dicha institución a emitir billetes y monedas subsidiarias en el territorio dominicano.

Las familias de billetes correspondientes a la primera emisión abarcan todos aquellos billetes emitidos desde 1947 hasta 1961.

Mediante el Decreto número 4658, de fecha 18 de octubre de 1947, firmado por el entonces presidente Rafael L. Trujillo Molina, se autorizó la primera emisión de billetes dominicanos. En esa ocasión se emitieron billetes de las denominaciones de Un Peso Oro, Cinco Pesos Oro y Diez Pesos Oro del Banco Central de la República Dominicana.

La impresión estuvo a cargo de la compañía American Bank Note Company, de Estados Unidos.

Los billetes de RD\$1, 5 y 10, correspondientes a esta primera emisión llevan las firmas de los señores Jesús María Troncoso y Víctor Garrido, a la sazón Gobernador del Banco Central de la República Dominicana y Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, respectivamente.

Es importante destacar de esta primera emisión de billetes dominicanos, la gran similitud que poseían con relación al dólar norteamericano, tanto

en su tamaño, color y hechura. Como los billetes que circulaban en el país en ese momento eran los dólares norteamericanos, se hizo la impresión de los billetes dominicanos lo más parecida posible a la norteamericana para que fuera aceptada de buena gana por la población local. En ese sentido es preciso señalar que los billetes correspondientes a esta emisión tienen en su anverso un color gris sobre un fondo claro, en tanto que en su reverso tiene cada uno colores diferentes, aunque cinco de los ocho billetes de denominaciones diferentes emitidos son de color verde oliva.

Otro dato que es preciso destacar a partir de la emisión de los primeros billetes dominicanos de 1947, lo constituye la leyenda situada en su anverso, la cual reza lo siguiente: “Este billete tiene fuerza liberatoria por el pago de todas las obligaciones públicas ó privadas”. Esto implica la adopción de un nuevo patrón de cambio con relación al anterior patrón de cambio clásico, el cual supeditaba el valor del papel moneda a la cantidad de reserva metálica disponible para hacer frente a la obligación de convertibilidad. El nuevo esquema, denominado patrón de cambio oro, atribuye mayor importancia a la capacidad de compra de la moneda, que a su valor como mercancía basado en su capacidad de conversión a oro físico. Sobre esta base doctrinal fue que se efectuó la reforma monetaria y bancaria de 1947 en la República Dominicana.

Posteriormente, mediante el Decreto No. 4851, emitido por el presidente Rafael L. Trujillo, en fecha 28 de diciembre de 1947, se aprobó la Primera Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 18 de Diciembre de 1947, mediante la cual se acordó la emisión de los billetes de RD\$20, RD\$50, RD\$100, RD\$500 y RD\$1,000 del Banco Central de la República Dominicana. Fue contratada la Casa American Bank Note Company para la confección de los referidos billetes y las firmas que aparecen en dichos billetes son las de los señores Jesús María Troncoso y Víctor Garrido, como Gobernador del Banco Central y Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, respectivamente.

Mediante el Decreto 8091, de fecha 24 de febrero de 1952, el tirano Trujillo aprobó la Segunda Resolución de la Junta Monetaria, sobre las características de un billete de RD\$20, en cuyo anverso en su centro lleva la efigie de su rostro encerrada en un medallón y en su reverso está un dibujo del Monumento a la Paz de Trujillo, construido en la ciudad de Santiago de los Caballeros. Esto es una muestra más del poder absoluto ejercido por el dictador. La impresión de estos billetes fue encargada a la firma Thomas de la Rue, de Londres, Inglaterra. Las firmas que aparecen en este billete son las de los señores Wenceslao Troncoso y Salvador Ortiz como Gobernador del Banco Central y Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, respectivamente.

Los billetes correspondientes a la primera emisión poseen las siguientes imágenes y colores:

PRIMERA EMISIÓN DE BILLETES DOMINICANOS (1947 – 1961)

Denominaciones en RD\$	Anverso	Reverso	Color Reverso
1000	Fachada Oeste de la Basilica Menor de Santa María	Perfil de una mujer indigena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Verde oliva
500	Obelisco de Ciudad Trujillo	Perfil de una mujer indigena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Verde oliva
100	Industria del Café	Perfil de una mujer indigena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Verde oliva
50	Tumba de Cristóbal Colón	Perfil de una mujer indigena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Verde oliva
20	Puerta del Conde	Perfil de una mujer indigena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Azul
10	Efigie del patricio Matías Ramón Mella	Perfil de una mujer indigena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Anaranjado
5	Efigie del patricio Francisco del Rosario Sánchez	Perfil de una mujer indigena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Marrón
1	Efigie del patricio Juan Pablo Duarte	Perfil de una mujer indigena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Verde oliva

Nota: Los billetes correspondientes a esta emisión en su anverso tienen un color gris con fondo claro.

EMISIÓN DE BILLETES FRACCIONARIOS (1961-1962)

Luego de la muerte de Trujillo, el 30 de mayo de 1961, se generó en el país una gran inestabilidad política, la cual repercutió, además, en el desenvolvimiento económico nacional en distintos aspectos.

Entre estos aspectos se encuentra uno que por su singularidad e importancia merece ser destacado. Nos referimos a la aguda escasez de monedas de plata de la época, las cuales fueron atesoradas por la población. Esto conllevó a que el Gobierno de ese momento, presidido por el Dr. Joaquín Balaguer, se viera en la necesidad de emitir, por primera vez en la historia de la República Dominicana, billetes fraccionarios o monedas de papel de las denominaciones de 50, 25 y 10 centavos. Fueron realizadas dos emisiones de estos billetes.

La primera fue aprobada mediante el Decreto No. 7238, de fecha 3 de noviembre de 1961, el cual establece una serie de considerandos que motivan la referida emisión. Entre estos podemos citar los siguientes:

“Considerando: que en la actualidad existe una circulación de moneda fraccionaria que sobrepasa la cantidad de RD\$3,500,000.00, la cual es suficiente para abastecer las necesidades del país;

Considerando: que, además, el Banco Central ha dispuesto una acuñación RD\$850,000.00 de moneda metálica fraccionaria que en el curso del presente año se pondrá en circulación;

Considerando: que las medidas tomadas por el gobierno encaminadas a promover un aumento de divisas, unidas a su solvencia moral y material, demuestran que no existe ningún motivo de índole financiera o económica que justifique el actual acaparamiento de monedas metálicas fraccionarias que ha venido realizándose sólo con fines especulativos o como maniobra puramente política;

Considerando: que procede poner fin a esa situación mediante la emisión con carácter provisional de billetes de banco fraccionarios, que no aumentará la emisión monetaria, toda vez que los mismos serán canjeados por billetes ya emitidos, y que serán retirados, además, tan pronto como hayan cesado esas maniobras ilícitas”.

Esta emisión consta de los billetes en los valores y denominaciones detallados a continuación:

400,000 billetes de RD\$0.50	RD\$200,000.00
800,000 billetes de RD\$0.25	RD\$200,000.00
1,000,000 billetes de RD\$0.10	RD\$100,000.00

En total se emitieron 2,200,000 billetes por un monto global de RD\$500,000.00.

Los billetes fraccionarios correspondientes a esta emisión tienen las firmas de los señores Manuel V. Ramos y José Manuel Machado como Gobernador del Banco Central y Secretario de Estado de Finanzas, respectivamente. Fueron impresos en el Banco Central de la República Dominicana en diciembre de 1961 y poseen las siguientes imágenes y colores:

PRIMERA EMISIÓN DE BILLETES FRACCIONARIOS (1961)

Denominaciones en RD\$	Anverso	Reverso	Color
0.50	Fachada del Palacio Nacional	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Amarillo con tinta negra en el Anverso y tinta verde en el Reverso
0.25	Fachada del Banco Central	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Rosado con tinta negra en el Anverso y tinta verde en el Reverso
0.10	Fachada del Banco de Reservas	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Azul claro con tinta negra en el Anverso y tinta verde en el Reverso

La segunda emisión de billetes fraccionarios fue aprobada mediante el Decreto No. 7378, de fecha 7-12-1961, el cual aprobó la Resolución Unica de la Junta Monetaria de fecha 24 de noviembre de 1961. Dicho Decreto posee un solo Considerando que señala los motivos que tuvo el Gobierno para ordenar la referida emisión:

“Considerando: la conveniencia de emitir moneda fraccionaria en billetes de RD\$0.50, RD\$0.25 y RD\$0.10, para atender a las necesidades de los bancos y del público”.

El referido Decreto en su artículo 2 establece las cantidades de billetes a emitir y sus respectivas denominaciones, los cuales se detallan a continuación:

2,000,000 de billetes de RD\$0.50	RD\$1,000,000.00
3,200,000 de billetes de RD\$0.25	RD\$ 800,000.00
2,000,000 de billetes de RD\$0.10	RD\$ 200,000.00

En total se emitieron 7,200,000 billetes, por un valor global de RD\$2,000,000.00. La casa American Bank Note Company, de Estados Unidos fue encargada de la impresión de los mismos. Fueron puestos a circular en enero de 1962. Firmaron estos billetes los señores Silvestre Alba

de Moya y José Manuel Machado como Gobernador del Banco Central y Secretario de Estado de Finanzas, respectivamente.

Los billetes correspondientes a esta segunda emisión poseen las siguientes imágenes y colores:

SEGUNDA EMISIÓN DE BILLETES FRACCIONARIOS (1962)

Denominaciones en RD\$	Anverso	Reverso	Color
0.50	Fachada del Palacio Nacional	El número "0.50" en caracteres grandes.	Púrpura en ambos lados con fondo blanco e impreso en negro.
0.25	Fachada del Banco Central	El número "0.25" en caracteres grandes.	Rojo en ambos lados
0.10	Fachada del Banco de Reservas	El número "0.10" en caracteres grandes	Azul en ambos lados

LA SEGUNDA EMISIÓN DE BILLETES DOMINICANOS (1962-1963)

Mediante el Decreto 7709 emitido por el Consejo de Estado, en fecha 6 de febrero de 1962, se aprobó la Primera Resolución dictada por la Junta Monetaria, de fecha 2 de febrero de 1962, que autorizó la emisión de billetes de las denominaciones de RD\$1.00, RD\$5.00, RD\$10.00, RD\$20.00, RD\$50.00, RD\$100.00, RD\$500.00 y RD\$1,000.00. Este Decreto, además, derogó los Decretos Nos. 4658, de fecha 18 de octubre de 1947; el 4851, del 28 de diciembre de 1947; y el 7207, de fecha 4 de marzo de 1951, relativos a la primera emisión de billetes. Las firmas que aparecen en estos billetes son las de los señores José J. Gómez y Manuel E. Tavárez como Gobernador del Banco Central y Secretario de Estado de Finanzas, respectivamente.

Los billetes de esta segunda emisión son de un color rojizo, con diseño similar a los de la primera emisión, que eran muy parecidos al dólar norteamericano.

La confección de esta emisión estuvo a cargo de la American Bank Note Company, de Estados Unidos.

Mediante el Decreto 1094, de fecha 6-2-1962, fueron aprobados los nuevos diseños para la impresión de billetes del Banco Central de la República Dominicana de las denominaciones de RD\$10.00 y RD\$20.00. En su primer considerando, este Decreto señala que la Junta Monetaria, mediante su Primera Resolución, de fecha 15 de mayo de 1964, ha estimado la conveniencia de variar el diseño de los billetes del Banco Central de la República Dominicana, de las denominaciones de RD\$10.00 y RD\$20.00, así como de adoptar otras medidas de seguridad, en razón de haber circulado en el territorio nacional cierta cantidad de billetes falsos de esas

denominaciones; y agrega que procede por tanto modificar el Decreto No. 7709, de fecha 6 de febrero de 1962, que determina los dibujos, leyendas y demás características de los billetes del Banco Central de la República Dominicana de todas las denominaciones.

Esta emisión de billetes estuvo en circulación hasta el año 1967, ya que mediante la Ley No. 200, emitida por el Congreso de la República, en fecha 26 de octubre de 1967, se dispuso el retiro de la circulación legal de los billetes del Banco Central de la República Dominicana emitidos desde el año 1917 hasta el 1961, así como también de los billetes emitidos por dicha institución desde 1962 hasta 1964, a la vez que se concedió un plazo de quince días a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha ley para que se canjearan por billetes de circulación legal.

Los billetes correspondientes a la segunda emisión poseen las siguientes imágenes y colores:

SEGUNDA EMISIÓN DE BILLETES DOMINICANOS (1962-1963)

Denominaciones en RD\$	Anverso	Reverso	Color Reverso
1000	Fachada Oeste de la Basílica Menor de Santa María	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Azul grisáceo
500	Industria Azucarera representada por una carreta tirada por bueyes y cargada de caña en un cañaveral	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Azul grisáceo
100	Industria del Café	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Azul grisáceo
50	Tumba de Cristóbal Colón	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Azul grisáceo
20	Puerta del Conde	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Verde oliva
10	Efigie del patricio Matías Ramón Mella	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Carmelita
5	Efigie del patricio Francisco del Rosario Sánchez	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Morado
1	Efigie del patricio Juan Pablo Duarte	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Rosado

Nota: Los billetes correspondientes a esta emisión en su anverso tienen un color Rosado.

TERCERA EMISIÓN DE BILLETES DOMINICANOS (1964-1978)

A raíz de la aparición de cierta cantidad de billetes falsos correspondientes a la segunda emisión, el Banco Central de la República Dominicana se vio precisado a emitir nuevos billetes con características de seguridad adicionales que contrarrestaran esa acción. De ahí que el gobierno de turno, encabezado por el Triunvirato, dictara los Decretos Nos.1229 y 2239, de fechas 27-6-1964 y 11-3-65, respectivamente, los cuales contenían las disposiciones relativas a la emisión de los nuevos billetes correspondientes a la tercera emisión.

Mediante Decreto No.1229, de fecha 27-6-1964 se modificaron los párrafos a) y b) del Artículo 1 del Decreto No. 1094, del 27 de junio de 1964. En el mismo se adicionan otras medidas de seguridad a los billetes de RD\$10.00 y RD\$20.00, relativas a las dimensiones del papel en que estarán impresos, así como también en cuanto a las dimensiones de las superficies impresas. Por un lado, los nuevos billetes eran ligeramente más pequeños que los anteriores y en cuanto a las dimensiones de las superficies impresas, en sus anversos tenían dimensiones más cortas, en tanto que en sus reversos tenían dimensiones más largas.

Por las mismas razones de seguridad antes expuestas es que el Triunvirato decide, mediante el Decreto 2239, de fecha 11-3-1965, emitir nuevos billetes, variando el diseño de los Billetes del Banco Central de la República Dominicana, de las denominaciones de RD\$1.00, RD\$5.00, RD\$50.00, RD\$100.00, RD\$500.00 y RD\$1,000.00. Es conveniente recordar que ya habían sido emitidos recientemente los billetes de RD\$10.00 y RD\$20.00, con nuevas marcas de seguridad y con esta emisión se completaban todas las denominaciones de billetes en circulación.

La fabricación de los billetes de esta emisión estuvo a cargo de la firma Thomas de la Rue, de Londres, Inglaterra.

Vale la pena señalar que aunque estas emisiones fueron aprobadas en los años 1964 y 1965, según consta en los Decretos antes mencionados, no fue sino hasta el año 1966 cuando se pusieron en circulación dichos billetes. La inestabilidad política reinante durante la época, sumada a la intervención militar norteamericana de 1965, no permitió su puesta en circulación. Por eso algunas personas entienden que la tercera emisión de billetes se inicia a partir del año 1966 y se prolonga hasta el año 1978.

Los billetes correspondientes a esta emisión estuvieron en circulación hasta el año 1998, cuando se produjo su retiro.

Los billetes correspondientes a la tercera emisión poseen las siguientes imágenes y colores:

TERCERA EMISIÓN DE BILLETES DOMINICANOS (1964-1978)

Denominaciones en RD\$	Anverso	Reverso	Color
1000	Palacio Nacional	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Rojo con fondo de colores múltiples
500	Tumba de Cristóbal Colón	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Azul turquesa con fondo de colores múltiples
100	Fachada frontal Vieja Sede Banco Central de la República Dominicana	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Anaranjado oscuro
50	Campo de caña de azúcar con carreta cargada de caña tirada por tres yuntas de dos bueyes	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Violeta con fondo de colores múltiples
20	Baluarte del Conde	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Sepia con fondo de colores múltiples
10	Efigie del patricio Matías Ramón Mella	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Verde oscuro con fondo de colores múltiples
5	Efigie del patricio Francisco del Rosario Sánchez	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Marrón claro con fondo de colores múltiples
1	Efigie del patricio Juan Pablo Duarte	Perfil de una mujer indígena simbolizando la Libertad y el Escudo Nacional	Negro con fondo de colores múltiples

CUARTA EMISIÓN DE BILLETES DOMINICANOS (1977-1998)

La cuarta emisión de billetes dominicanos se inicia a partir de la puesta en circulación del billete de RD\$100, el cual fue aprobado mediante Decreto No.2535, de fecha 17-11-1976. Los nuevos billetes pertenecientes a esta emisión fueron confeccionados con un diseño más moderno que los anteriores, acorde a los adelantos tecnológicos de la época y haciendo especial énfasis en los aspectos de seguridad, mediante la introducción de nuevas contraseñas secretas. En principio estos billetes poseían los factores de seguridad tradicionales, a saber: marca de agua, fibra de seguridad e hilo de seguridad; y a partir de 1995, se le adicionaron otras medidas, como son: banda o couché iridiscente, tinta plateada anticopia, microimpresiones, imagen latente, imagen ópticamente variable (OVI), la impresión intaglio a las firmas de dichos billetes y se le incluyó la impresión de la flor de la caoba, nuestra flor nacional, entre otras. A partir del año 1997 se le adicionó el hilo con texto claro.

Un segundo Decreto, el 3136, de fecha 28-10-1977 aprobó los dibujos, leyendas y demás características en la impresión de nuevos billetes del

Banco Central de la República Dominicana de las denominaciones de Cinco Pesos (RD\$5.00), Diez Pesos (RD\$10.00), Veinte Pesos (RD\$20.00), Cincuenta Pesos (RD\$50.00), Quinientos Pesos (RD\$500.00) y Mil Pesos (RD\$1,000.00), conforme a la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria, en fecha 22 de septiembre de 1977. En su artículo 2, el referido decreto deroga y sustituye el Decreto No. 1094, de fecha 27 de junio de 1964, relativo a los diseños de los billetes del Banco Central de la República Dominicana de las denominaciones de RD\$10.00 y RD\$20.00. Igualmente, modifica las disposiciones contenidas en el Decreto No. 2239, del 11 de marzo de 1965, en lo que respecta a los diseños de los billetes del Banco Central de la República Dominicana de las denominaciones de RD\$5.00, RD\$50.00, RD\$500.00 y RD\$1,000.00.

La impresión de los billetes de esta Cuarta emisión estuvo a cargo de la firma Thomas de la Rue & Company, de Londres, Inglaterra.

Esta emisión de billetes se encuentra actualmente en circulación, conjuntamente con la quinta emisión.

Los billetes correspondientes a la cuarta emisión poseen las siguientes imágenes y colores:

CUARTA EMISIÓN DE BILLETES DOMINICANOS (1977-1998)

Denominaciones en RD\$	Anverso	Reverso	Color
1000	Palacio Nacional	Alcázar de Colón	Rojo Fucsia con colores múltiples
500	Teatro Nacional	Fortaleza de San Felipe, Puerto Plata	Azul grisáceo con colores múltiples
100	Casa de la Moneda del Siglo XVI	Fachada frontal del Banco Central	Naranja con colores múltiples
50	Basílica Nuestra Señora de la Altagracia	Catedral Primada de América	Morado con colores múltiples
20	Altar de la Patria	Puerta del Conde y Panteón Nacional	Marrón con colores múltiples
10	Efigie del patricio Matías Ramón Mella	Viñeta alegórica a la Minería	Verde con colores múltiples
5	Efigie del patricio Francisco del Rosario Sánchez	Viñeta de la presa hidroeléctrica y de riego	Marrón rojizo con colores múltiples

QUINTA EMISIÓN DE BILLETES DOMINICANOS (2000-2002)

La más reciente emisión de billetes de la República Dominicana fue aprobada mediante el Decreto No.212-99, de fecha 13-5-1999 en el cual se autorizan los nuevos dibujos, leyendas y demás características propuestas

al Poder Ejecutivo por la Junta Monetaria para la emisión de los billetes del Banco Central que se impriman en lo adelante, conforme a su Segunda Resolución de fecha 22 de abril de 1999. Los billetes autorizados a emitirse corresponden a las denominaciones de Diez Pesos (RD\$10.00); Veinte Pesos (RD\$20.00); Cincuenta Pesos (RD\$50.00); Cien Pesos (RD\$100.00); Quinientos Pesos (RD\$500.00) y Mil Pesos (RD\$1,000.00), así como la emisión, por primera vez en la historia de la República Dominicana, de billetes de la denominación de Dos Mil Pesos (RD\$2,000.00), de circulación nacional.

Importante es destacar lo contenido en el artículo 2 del referido Decreto donde señala lo siguiente: “Se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a introducir en futuras impresiones las medidas de seguridad que puedan producir los avances tecnológicos, así como variar la forma de numeración asimétrica utilizada en la actualidad, cuando así sea recomendado a fin de dificultar la falsificación de los billetes que se emitan en el futuro”.

Con la emisión del Decreto 212-99, de fecha 13-5-1999, dictado por el entonces Presidente Dr. Leonel Fernández, quedaron derogados los Decretos Números 2535 y 3136, del 17 de noviembre de 1976 y 28 de octubre de 1977, respectivamente.

Los billetes de esta quinta emisión fueron puestos a circular a partir del año 2000, con motivo del cambio del milenio. Su confección fue encargada a la firma British American Bank Note Co., Ltd. de Canada.

Los billetes correspondientes a la quinta emisión poseen las siguientes imágenes y colores:

QUINTA EMISIÓN DE BILLETES DOMINICANOS (2000-2002)

Denominaciones en RD\$	Anverso	Reverso	Color
2000	Efigie de Emilio Prud'Homme y José Reyes	Teatro Nacional	Azul con colores múltiples
1000	Palacio Nacional	Alcázar de Colón	Rojo Fucsia con colores múltiples
500	Efigie de Salomé Ureña y Pedro Henríquez Ureña	Banco Central	Azul verdoso con colores múltiples
100	Efigie de los patricios Juan Pablo Duarte, Matías Ramón Mella y Francisco del Rosario Sánchez	Puerta del Conde	Naranja con colores múltiples
50	Catedral Primada de América	Basílica Nuestra Señora de la Altagracia	Morado con colores múltiples
20	Efigie del General Gregorio Luperón	Panteón Nacional	Marrón con colores múltiples
10	Efigie del patricio Matías Ramón Mella	Altar de la Patria	Verde con colores múltiples

BILLETES CONMEMORATIVOS

Para conmemorar acontecimientos relevantes asociados a la historia nacional y mundial se emiten billetes alusivos a tales eventos. En la República Dominicana, en el período 1947-2002, podemos señalar la emisión de dos billetes que por su trascendencia merecen ser destacados:

Billete conmemorativo del Año del Benefactor de la Patria, y

Billete conmemorativo del V Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América.

Con relación al primero, podemos señalar que para conmemorar el 25 aniversario de la Era de Trujillo se emitió un billete de la denominación de RD\$20.00 y se sobreselló con el logo Año del Benefactor de la Patria. Este billete en su anverso muestra la efigie de Trujillo. La impresión del mismo fue realizada por la casa American Bank Note Company, de Estados Unidos y fue puesto en circulación en el año 1956. Las firmas que aparecen en el referido billete corresponden a los señores Milton Messina y Virgilio Álvarez Sánchez en sus calidades de Gobernador del Banco Central de la República Dominicana y Secretario de Estado de Finanzas, respectivamente. De este billete fueron impresas 200,000 unidades.

En cuanto al segundo billete conmemorativo citado, corresponde al del V Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América. Podemos indicar que fue Mediante el Decreto 17-92 del 15 de enero de 1992 que el Presidente Joaquín Balaguer autorizó la emisión del billete de la denominación de Quinientos Pesos (RD\$500.00) el cual en su anverso muestra la efigie de Cristóbal Colón, la Flota del Descubrimiento y el Escudo Colombino, en tanto que en su reverso exhibe el Faro a Colón, entre otros . La impresión de este billete fue realizada por la Canadian Bank Note Company Limited, de Canada y las firmas que aparecen en el mismo corresponden a los señores Luis Toral Córdova y Licelot Marte de Barrios como Gobernador del Banco Central y Secretaria de Estado de Finanzas, respectivamente. De este billete fueron impresas 600,000 unidades.

AGRADECIMIENTOS

AGRADECIMIENTOS

Al Departamento de Tesorería del Banco Central, en la persona de su Director, Lic. Luis Reyes Abreu, y de la Licda. Milena Alba Frappier, Coordinadora Técnica, por las valiosas informaciones suministradas para la elaboración de este trabajo;

al señor Isaac Rudman, coleccionista y gran colaborador del Museo Numismático y Filatélico, por ceder gentilmente imágenes de billetes dominicanos;

al señor Miguel Estrella Gómez, por su gran colaboración, en tiempo y en informaciones, relacionadas a las emisiones de billetes dominicanos; y

a la señorita Frieda Ortiz, Auxiliar Administrativo III de la Biblioteca del Banco Central, por su paciencia y gran espíritu de colaboración, en la búsqueda de las Leyes y Decretos que sustentan las emisiones de billetes dominicanos.

